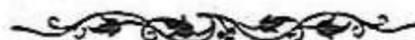


Gerona 19 de Junio de 1882.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA.



Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS LÚNES.

Año VIII.—Núm. 25.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

NUEVAS PUBLICACIONES.

GUIA DE QUINTAS,
(novísima edición)

POR

EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

PRÁCTICAS
DE ORTOGRAFIA DUDOSA

POR

DON JOSÉ DE CASAS,
(tercera edición, declarada de texto.)

1 tomo 8.º mayor precio 5 reales.

ELEMENTOS

de

PROSODIA Y ORTOGRAFÍA CASTELLANAS

Y APUNTES DE

PROSODIA Y ORTOGRAFÍA CATALANAS

POR

D. JUAN DE CARRERAS,

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR.

Obra utilísima para todas las escuelas, habiendo merecido de la prensa el elogio mas completo.

3.ª edición corregida y aumentada.

Precio: 3 reales ejemplar.

Rebaja tomadas por docenas.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen
papel y cubierta.

rs. 12 100

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA

CONGRESO PEDAGÓGICO.

(CONTINUACIÓN.)

Quinta sesión.

A.D. Gregorio Herrainz, director de la Escuela Normal de Segovia, correspondió ayer el empeño de plantear el tema que se discute, á saber. «Reformas que reclaman nuestras Escuelas Normales; Instituciones Pedagógicas que con ellas deben concurrir á la formación de los Maestros de ambos sexos y á elevar la cultura de la mujer: carácter de esta cultura.»

En una memoria bien pensada y bien escrita desenvolvió sus opiniones acerca de la cuestión, formulando las conclusiones de razonamiento en este orden:

- 1.º Las Escuelas Normales necesitan mejores locales para dar la enseñanza y que se destine mayor suma al material.
- 2.º Hay que aumentar los haberes del personal y concederle derechos pasivos.
- 3.º Urge reformar los programas, constituyendo cinco grupos de asignaturas, confiados á otros tantos catedráticos y á dos auxiliares.
- 4.º Precisa ampliar las prácticas actuales, completándolas con trabajos manuales, cultivos agrícolas, experimentos físicos, clasificación de seres y productos naturales, etc.
- 5.º Debe exigirse gran rigor en los exámenes de ingreso y contar como condiciones esenciales la vocación y las cualidades morales de los aspirantes á Maestros.
- 6.º Deben concurrir á la formación de los profesores los certámenes, la prensa profesional, las conferencias, las exposiciones, los museos y una verdadera inspección.
- 6.º A la mujer debe darse la misma educación que al hombre, y las escuelas normales de su seno organizarse de la misma manera que aquellas. Entiende por último que no debe cerrarse á la mujer el instituto, la

la universidad ni las escuelas superiores, cuando se halle con fuerza y vocación para estudiar en esos establecimientos.

En resumen: La memoria del Sr. Herrainz demuestra que su autor conoce perfectamente el asunto y que se preocupa seriamente de las cuestiones que atañen al mejoramiento de la cultura nacional.

El señor Alcántara y García, cuyos trabajos pedagógicos y especialmente los relativos á la propaganda del sistema Fröbel son tan estimados entre nosotros, insistió principalmente en el sentido educador de la enseñanza en la escuelas normales, sostuvo que el programa actual era bastante extenso y que las vacantes no debían proveerse hasta que se hubieran formado verdaderos especialistas.

Después de hacer el señor Fons, director de la Normal de Sevilla, algunas consideraciones generales, que no acabó de desarrollar por falta de tiempo, habló el señor Cortés y Cuadrado, maestro de Madrid, quien en nuestro concepto sentó el verdadero principio sobre el cual debe cimentarse la reforma de escuelas normales en España. «El aspirante á maestro normal, dijo, debe demostrar en el exámen de ingreso que posee todos los conocimientos y aptitudes que deben adquirirse y desarrollarse en la educación general, la cual debe comprender hasta la segunda enseñanza inclusive: en la Escuela Normal debe recibir la educación profesional, debe hacerse maestro: no debe allí más que estudiar teórica y prácticamente la Pedagogía.»

*
* *

Nadie se ofenderá si decimos con entera justicia que la segunda parte de la sesión fué aún mas brillante que la primera y que las señoras Riquelme y Martinez, así como la institutriz, señorita Saiz, estuvieron cuando ménos á tanta altura como los más ilustrados profesores que han tomado parte en las tareas del Congreso.

La crítica de las escuelas normales de maestras, la reivindicación del derecho que asiste á la mujer para el desempeño de las asignaturas en aquellos establecimientos, sazonado todo ello con la multitud de citas históricas y con atinadas consideraciones acerca de la misión de la mujer en la sociedad y en la familia, fué asunto desenvuelto por la señorita Riquelme, ex-directora de la Escuela Normal de Alicante, en uno de los discursos más elocuentes y correctos de cuantos hemos escuchado durante la semana en el Paraninfo de la Universidad.

La señora Martinez, esposa del maestro de Madrid, señor Alvarez Marina, y la señorita Saiz, leyeron dos memorias, que la concurrencia oyó con deleite y aplaudió con entusiasmo, y en las cuales, tan bien sentidas y pensadas como escritas, desarrollaron magistralmente, las cuestiones principales, concernientes á la cultura de la mujer.

Sentimos que la falta de espacio no nos permita consagrar la atención que merecen, á los discursos y memorias de los señores Sanchez y Lo-

pez, Yanguas y Sanz y Muñoz, que ilustraron con sus juiciosas observaciones el tema que se discute.

Hemos reservado para este sitio, el consignar la agradable sorpresa que nos proporcionó en la sesión de ayer el ilustrado maestro portugués señor Raposo, subiendo á la tribuna y pronunciando en correcto castellano un precioso discurso, para dar cuenta de las ideas y opiniones dominantes en su parte acerca del carácter que debe darse á la cultura de la mujer.

Una nota para concluir. Las protestas hechas á nombre de la religión para que sea condición precisa de todo programa de educación la enseñanza mecánica del catecismo no han encontrado en el auditorio la menor resonancia. Las excitaciones dirigidas á los maestros, para que procuren despertar siempre en el educando el sentimiento religioso, purificándolo y elevándolo por contemplación de la Naturaleza, han sido siempre recibidas con entusiasta aplauso. Los establecimientos creados en Madrid por el elemento ultramontano bajo la apariencia de instituciones exclusivamente religiosas, no han tenido ninguna representación en el Congreso para sostener sus procedimientos y defender sus ideales.

Verdad es que ningun colegio privado ha ido á exponer su sistema pedagógico, con la única excepción de la Institución Libre de Enseñanza, á cuya obra empieza á rendirse ya el tributo de respeto que se le debe.

Sexta sesión. (Junio 3.)

Si hemos sido los primeros en censurar que el magisterio de educación primaria no perdiera ocasión de aplaudir estrepitosamente á los oradores, tan pronto como salía de sus labios una queja por la precaria situación económica en que se halla una gran parte del personal, no queremos ser los últimos en reconocer la justicia que asiste á sus reclamaciones, y el perfecto derecho con que en la sesión de ayer afrontaron el problema, puesto que el tema sometido á la deliberación del Congreso se refería expresamente á las condiciones materiales del magisterio, como clase, y á las reformas que deben introducirse en su manera de ser, para atraer á él parte de la juventud que sigue otras profesiones.

Con ligerísimas variantes de pormenores, la opinión predominante en los representantes del magisterio, expresada elocuentemente en los discursos pronunciados ayer, se redujo á pedir que los maestros y las instituciones docentes dirigieran todos sus esfuerzos á engrandecer la función de la enseñanza por medio de la mayor extensión y profundidad de los estudios, y á reclamar que al compas de ese enaltecimiento propio, se elevara la menguada retribución que recibe hoy el educador de la infancia, y se obtuviera la mas completa puntualidad en la satisfacción de estas obligaciones, encargándose al efecto el Estado del pago de los sueldos, que con tanta parsimonia y con tan poca voluntad satisfacen actualmente los municipios.

Lo mismo el señor Fernandez y Sanchez, á quien estaba encomendada la tarea de plantear el tema, como los señores Raposo, Fernandez y Gonzalez, Duva y Nava, Galdo y Alvarez Carretero, convinieron en que era necesario enseñar mas y mejor para corresponder á las exigencias de los tiempos, pero que era tambien indispensable multiplicar el número de escuelas, aumentar el sueldo de los maestros y triplicar, cuando menos, el presupuesto de Instrucción pública. Punto este último que ilus-

tró con multitud de datos interesantes el Sr. Galdo, comparando nuestro presupuesto de enseñanza con el de otras naciones, y mostrando la influencia de los Congresos pedagógicos en el progreso de la cultura y la necesidad de que entre nosotros se repitan estas asambleas.

Mucho hubo de complacernos que todos los oradores rivalizaran en sus ardientes votos, por exigir mayor competencia y suma de conocimientos á los educadores; porque esto vino á demostrar que si la pasión ó el acaloramiento pudo en determinados instantes, durante las sesiones pasadas, suscitar protestas contra el deseo de ampliar los programas actuales, la reflexión circunspecta ha hecho coincidir á todos en las mismas ilustradas y fecundas conclusiones.

* * *

Otro asunto, relacionado con el tema, en que tambien hubo perfecta unanimidad de pareceres, fué la supresión de las juntas locales. Esta unanimidad entre personas á quienes hay que reconocer autoridad en la cuestión, merece tomarse en cuenta; pero convendría estudiarla muy detenidamente, para saber si lo que procede es la supresión de un órgano social, que al cabo representa un lazo entre las instituciones docentes y la opinión, ó si lo que conviene es reorganizar las juntas locales sobre bases distintas á las que hoy sirven de fundamento á su constitución. Estimables observaciones expusieron acerca de éste punto los señores Camacho Moreno, Clemente Infante, Solano Viton y el expositor del tema señor Fernandez Sanchez; pero lo repetimos; creemos que el asunto necesita mayores esclarecimientos y la prensa profesional puede y debe ilustrarlo.

Tambien, aunque de pasada, aludió á la supresión, tan reclamada por todos, el señor Sardá, aunque sin proponer una solución definitiva, porque su objeto principal era dirigir un saludo á los maestros y maestras congregados, en nombre de sus compañeros de Puerto-Rico, cuya representación ostentaba, y pedir á nombre de aquellos profesores la nivelación de los sueldos de las maestras con los que disfrutaban los maestros. Aspiración en que abundaron todos los oradores.

La señorita Montaner leyó una discreta memoria escrita segun declaró al correr de la pluma, puesto que ayer y no hoy habia pensado intervenir en el debate, y luego recitó con sentida entonación una poesía dedicada al Fomento de las Artes, ensalzando su misión civilizadora.

*

Estaba ya agotado el tema y á punto de levantarse la sesión, cuando el señor Fernandez y Gonzalez, advertido de la presencia del señor duque de la Victoria hijo del memorable é ilustre pedagogo D. Pablo Montesino, dirigió algunas palabras al Congreso, para solicitar que la concurrencia tributara un aplauso á tan insigne maestro en la persona de su digno descendiente.

Entonces el señor Montesino con voz conmovida por el sentido recuerdo de su antecesor, pronunció una improvisación tan elocuente como levantada, atestiguando á los circunstantes su profunda gratitud por aquella manifestación de que habia sido objeto, aquilatando el valor de la reforma planteada por su padre, pero añadiendo que los años traen nuevos progresos y que hay necesidad de completar la obra del señor Montesino con los desarrollos y novedades que Fröebel ha aportado á la Pedagogía moderna. Esta es la única manera racional de entender como se eslabo-

nan los adelantos y por eso, sin duda, aplaudió calurosamente en Congreso las manifestaciones del orador.

Excitado también por el señor Fernandez y Gonzales, ocupó la tribuna el señor Moret. Decir que su discurso fué elocuentísimo, y que el final de cada uno de sus párrafos fué saludado con una atronadora salva de aplausos, sería incurrir en una vulgaridad, porque esto mismo y casi con idénticas palabras se dice siempre de todos sus discursos. Lo que en este caso hay que consignar, siquiera sea tan brevemente como lo consienten los límites de esta reseña, es la importancia de sus afirmaciones y la profundidad de sus conceptos.

Condenó todas las cuentiones dilucidadas por el Congreso, reduciéndolas á estas dos principales: Primera. Que es lo que se enseña y qué lo que se debe enseñar; segunda, que es el maestro y qué lo que debe ser.

Hizo una interesante excursión al campo de la historia, para justificar que así como en los siglos medios fué la Iglesia por su grandiosa organización y por su fuerza la institución tutelar de los grandes intereses sociales y muy especialmente la enseñanza, hay otra institución poderosa, que ha sucedido á aquella, el Estado, á quien corresponde hoy la tutela de la instrucción pública; mas con el sentido de que esa tutela no ha de ahogar la libertad del pensamiento, ni debe durar más que el tiempo necesario para que las instituciones docentes puedan vivir vida propia.

Defendió con gran calor la necesidad de aumentar el presupuesto de Instrucción pública y la dotación de los maestros, pero insistía sobre todo en que estos mismos trabajaran para hacerse respetar por su saber, por su dignidad personal y por sus honradas costumbres; pues la opinión que no repara nunca en lo vulgar y en lo miedocre, no puede menos de fijar la vista en lo noble, en lo bello, en lo grande, así en las obras de arte como en la conducta de los hombres.

* * *

Segun anunció el señor Presidente, el lunes próximo á las nueve de la mañana se efectuará la sesión de cláusura del Congreso. Hablará el señor Moyano resumirá los debates el señor Carderera, y se pondrá á votación la série de conclusiones propuestas, como primeros resultados prácticos del primer Congreso Pedagógico reunido en nuestra patria.

(Concluirá).

Palafrugell 10 Junio de 1882.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Gerona.

Muy Sr. mio: nombrados con el Sr. Izal representantes de la *Asociación del Magisterio* de esta provincia en el Congreso Pedagógico Nacional, interin mi distinguido compañero se ocupa en escribir una memoria sobre lo más importante del mismo y particularmente acerca de la exposición pedagógica; yo, por mi parte, he escrito á grandes rasgos un extracto, en el que se enumeran los establecimientos de enseñanza visitados y lo que

he notado de más importancia en el Congreso Pedagógico. Como complemento á los luminosos trabajos del Sr. Izal sobre reformas en materia de enseñanza, adjunto tres apuntes, hijos de un detenido estudio y de 26 años que ejerzo el Magisterio. El haber tenido que intervenir en distintas ocasiones en asuntos administrativos, me han dado alguna luz para escribir el referente á pagos, y el haber estado muchos años en una escuela de índole agrícola-comercial, me han sugerido las ideas para tratar sobre las escuelas de distritos rurales; así como el encontrarme, de algunos años á esta parte, en un establecimiento en el que se cuentan por centenares los alumnos, me han hecho conocer la necesidad de dar otra organización, para utilidad de las escuelas, á los Maestros-ayudantes.

Sírvase, pues, dar cabida, Sr. Director, á estas líneas y escritos adjuntos, para que la Asociación de Maestros y demás Profesores de esta provincia vean, que con mi distinguido compañero de representación Sr. Izal, hemos tenido todo el interés que nos ha sido posible en ser útiles á nuestros comprofesores, en nuestro viaje á la córte con motivo del Congreso Pedagógico Nacional.

De V. afmo. S. S. Q. B. S. M.—*Vicente Roure y Armadá.*

I.

Breves apuntes para que el Magisterio de 1.ª enseñanza pueda cobrar con puntualidad sus haberes sin nuevos gravámenes para el Municipio ni dificultades para la administración pública.

1.º Desde 1.º Julio próximo correrá á cargo del Banco de España, el cobro y pago de las obligaciones de primera enseñanza, cuyo establecimiento por medio de las Delegaciones de las provincias y recaudadores respectivos llenarán este servicio, percibiendo para ello el 2 p. 0/0 de las sumas consignadas para el cobro, con recargo al material de las escuelas.

2.º Las Juntas provinciales, al principio de cada año económico, formarán el registro ó plantilla en el que conste el nombre del personal activo del Magisterio individualizado por pueblos, con las cantidades que por cada concepto ha de recibir el Maestro durante el año económico con arreglo á la ley. Será ponente en este servicio el Inspector del ramo é interventor el Jefe de Fomento. Ultimado ya el registro en cuestión, se quedará un ejemplar en la expresada Junta de Instrucción pública pasando copia autorizada á la Delegación del Banco de España, cuyo establecimiento, por medio de los recaudadores, cuidará de retener del cobro de contribuciones directas, etc., la cantidad suficiente á cubrir las atenciones respectivas del Magisterio.

3.º Cada recaudador entregará al Maestro la cantidad que le corresponda por trimestre mediante libramiento por triplicado, y con el recibí del mismo y V.º B.º del alcalde, se quedará uno en la Depositaria municipal, otro se remitirá á la Junta provincial y el tercero lo recogerá el

recaudador que le servirá como dinero para rendir sus cuentas ante la Delegación del Banco de España.

4.º Las altas y bajas del Magisterio, traslados, permutas, etc., etc., serán objeto de apéndices al registro general, que cuidarán las Juntas provinciales despachar antes de terminar el trimestre respectivo, para no entorpecer la marcha ordenada de la Recaudación del Banco, en lo que mira á atenciones de primera enseñanza.

II.

Reglas prácticas y sencillas para dotar á las escuelas de alguna importancia con Maestros-ayudantes, segun lo exija la concurrencia de niños, en vez de aumentar el número de escuelas, ya que los municipios, en su generalidad, se hallan con enormes déficits para sostener las existentes.

1.º Todos los pueblos que cuenten con una ó más escuelas de ambos sexos, á medida que la mayor concurrencia de alumnos lo exija, se le irán proporcionando coadjutores de la clase de Maestros de los que vayan saliendo de las Escuelas Normales.

2.º Las plazas de Maestros-ayudantes se darán por oposiciones y las habrá de distintas categorías en orden á la dotación de los Maestros en propiedad, no pudiendo bajar de 725 pesetas en ningun caso.

3.º Ningun Maestro podrá obtener plaza en propiedad que no haya desempeñado una ayudantía en escuela elemental ó superior, por lo ménos un año.

4.º A todo Maestro ó Maestra que cuente de 80 á 100 alumnos se le dotará necesariamente de un Ayudante, y despues, otro nuevo Ayudante por cada 80 niños de aumento que tenga el establecimiento.

5.º Todo Ayudante de la clase de Maestros, al tomar parte en plazas por concurso ú oposición, deberá necesariamente de presentar una certificación del Profesor, á cuyas inmediatas órdenes haya ejercido su cargo, explicando en ella el comportamiento profesional bajo el punto de vista pedagógico y moral. Así se iría formando un magisterio que, aunque novel, seria algo más práctico, haciéndose por otra parte factible y llevadera la carga de los pueblos en materia de enseñanza, ya que la creación de nuevas escuelas podría tener otra escala en la nueva Ley. Francia, con ser no obstante mas rica que nuestra Nación, se contenta con aumentar en muchos casos los maestros ayudantes, formando con ellos el primer eslabon de la cadena profesional.

III.

Sucinta idea para llevar á los distritos rurales la mayor suma de instrucción con el menor gasto posible, compartiendo el Estado, la Provincia y el Municipio la carga de las escuelas en los distritos pobres, en la proporcion que las circunstancias exijan en cada localidad.

1.º A toda poblacion que no reuna 500 almas se le agregarán otros pueblos que no disten una hora del centro escolar hasta completar el número indicado, pudiendo el Maestro ser secretario del distrito, y en este caso solo tendria dos horas de escuela abierta mañana y tarde.

2.º La enseñanza deberá de ser gratuita para todos los niños sin distincion.

3.º La dotacion mínima que percibirán los profesores de los distritos rurales, no bajará de 850 pesetas.

- 4.° El estipendio que cobren por el secretariado será objeto de un convenio con arreglo á la ley que publique el Gobierno.
- 5.° Las Diputaciones, de acuerdo con la Junta superior de Instrucción, clasificarán determinando los distritos pobres que deban ser subvencionados por la Provincia y el Estado.
- 6.° Aunque la enseñanza no sea obligatoria, el Gobierno no permitirá que desempeñe puesto alguno oficial el que no sepa leer ni escribir, al propio tiempo que todo mozo sorteado que no reuna por lo menos dichos conocimientos, sufrirá dos años de recargo en el servicio de las armas.
- 7.° El Gobierno procurará establecer una caja de ahorros en cada partido Judicial, y otra escolar en cada distrito rural con estudio abierto, concediendo libretas de imposición, que no bajarán de una peseta, á los niños cuya asistencia durante el año haya sido mas constante, teniendo en cuenta la moralidad y aplicación en igualdad de circunstancias.
- 8.° Los maestros mas acreditados por su celo é ilustración que dirijan las escuelas mas importantes del partido, con tal que tengan ayudante, desempeñarán el cargo de subinspectores en la circunscripción ó comarca que se les designe, reuniendo á su establecimiento, de vez en cuando, á los maestros de la misma en amistosa conferencia, para allanar dificultades, alentar á los tibios, etc. pudiendo en casos dados visitar las escuelas segun se lo ordene la Superioridad.
- 9.° Para dirigir escuela en distritos rurales, bastará el título elemental, en cuyos dos cursos, el aspirante, además de los conocimientos del programa, tendrá que practicarse en la tramitación de expedientes, y cuanto pueda convenir como útil preparación para los efectos del artículo 1.° Dichos ejercicios podrán verificarse alternando los teóricos de la Normal con los prácticos en la Secretaría de la Junta superior.
10. Dos meses por lo menos en época oportuna, deberán recibir dichos aspirantes una lección diaria práctica en estaciones ó granjas, sobre arbolado, en lo que mira á poda, ingerto, repoblación forestal etc.
11. Todo Maestro que permanezca mas de diez años en una escuela con aumento progresivo en sus alumnos, y vaya dando satisfactorios resultados en la enseñanza á juicio de la Inspección, se le concederá un ascenso en la carrera. A los veinte años dos, y tres á los treinta, jubilándose con toda la paga al llegar á los treinta y cinco de servicio.

IV.

Visita á los establecimientos de enseñanza y mas importantes de Madrid y del Escorial.

- 1.° Un recibimiento el mas afectuoso tuvimos en el Fomento de las Artes, por el Sr. García Alcántara y Sr. Aguado, así como fuimos atendidos de su digno Presidente D. Modesto Fernandez y Gonzalez, á la simple indicación que le hicimos sobre una reclamación en favor del maestro de párvulos de Figueras que expuso un magnífico cuadro, de los trabajos de sus alumnos.
- 2.° Id. por el Director del Conservatorio de las Artes, que nos mostró los importantes trabajos que ejecutan allí lo mismo los obreros que las jóvenes de alguna edad que se dedican al dibujo.
- 3.° Id. en la Institución libre de enseñanza, que nos obsequiaron con

un refresco, despues de una conferencia sobre gramática por el Sr. Salas.

4.º Id. en el colegio de S. Ildefonso, cuyo director señor Fernandez y Sanchez probó la habilidad con que dirige dicho establecimiento, con beneplácito del Ayuntamiento de Madrid y admiración de propios y extraños.

5.º Complacidos salimos del Colegio «Jardines de la Infancia», cuyo director, Sr. Bartolomé de Mingo, se esmeró en hacernos ver las ventajas de los dones de Frœbel. A una simple indicación nuestra, el Sr. de Mingo nos probó, en el procedimiento de la enseñanza de la lectura y escritura, los profundos conocimientos que posee, así como durante la discusión animadísima que sostuvimos, admiramos lo mucho que vale en la enseñanza de párvulos el Sr. Traiter que dirige el establecimiento de esta clase en Figueras.

6.º No menos satisfechos salimos del Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza de S. Ildefonso del Escorial, cuyo profesor de la clase de Ciencias, el doctor D. Jaime Sagrera, con la amabilidad é ilustración que le distinguen, nos hizo ver cuánto útil encierra aquel importante establecimiento sostenido por la munificencia de S. M. el Rey.

7.º No menos complacidos salimos de la escuela de Montes, cuyo catedrático Sr. Artigas, se esmeró en probarnos de cuánta utilidad puede ser dicho establecimiento, no solo para los que pretenden seguir la carrera facultativa de Ingeniero, sino que tambien cuantos padres deseen que sus hijos alcancen prácticamente las mejoras en el cultivo y en particular en lo que concierne á plantíos, poda, ingerto, repoblación del arbolado, é instrumentos del agricultor en toda la escala del cultivo etc., pues allí se admiran los arreos del labrador que están en uso en los países más cultos de Europa y América. Con gusto veríamos que el Gobierno excitara al Ilustre Director de la escuela de Montes, para que sacando copias en dibujo de los instrumentos ya relatados, se mandaran ejemplares á nuestras escuelas rurales, para introducir todo lo bueno y útil á nuestras comarcas agrícolas.

Hagamos punto aquí para seguir en nuestra tarea otro dia, pero antes debemos tributar un voto de gracias, lo mismo al Ilustre ingeniero y Catedrático Sr. Artigas que el esclarecido Doctor D. Jaime Sagrera nuestros paisanos en el Escorial, que á los dignísimos y no menos ilustrados directores de los establecimientos de Madrid aludidos, por la galantería y distinción con que hemos sido tratados. A los S. S. Giner de los Rios y Azcárate etc., no podemos menos de expresarles nuestro agradecimiento, por la benevolencia con que acogieron nuestras observaciones referentes á mejoras sobre el Magisterio y la enseñanza.

Debo advertir á mis lectores que siendo mi trabajo no mas que un simple extracto, dejo para la pèrita pluma de mí compañero de representación Sr. Yzal, la reseña de lo más importante y selecto de la exposición pedagógica, en la que vimos ocupaba un puesto de preferencia el hermoso cuanto útil Mapa de Geografía física del mismo, digno por cierto de figurar en todas las escuelas públicas, y á cuyo fin lo recomendamos muy particularmente al Magisterio de esta provincia. Por los representantes de la provincia.

V.

Sucinto relato sobre el Congreso Nacional Pedagógico.

Entre los ilustres oradores que han tomado parte en el Congreso pe-

dagógico Nacional, todos empeñados en sus ideas generosas, mas ó mejores prácticas, de realzar al Magisterio público y extender la enseñanza por los pueblos de España, suben de puntos los atinados discursos del Sr. Moyano, autor de la ley de 1857. Lo mismo que nos indicó en una audiencia particular sobre enseñanza, en la que fuimos los representantes de Cataluña y Mallorca, dijo en el Congreso, donde fué saludado con una salva de aplausos de toda la concurrencia.

«Yo no puedo prescindir, lo he afirmado siempre, decia en uno de sus que arranques, que el Maestro ha inculcado la sana doctrina de la educación é instrucción del niño, llegue un dia que siendo aquel viejo y achacososo, haya de recibir la limosna del mismo alumno á quien educó. Esto es bochornoso, á todas luces injusto y la mas negra de las ingratitudes. Un pueblo culto no puede permitir esto.»

En otro arranque decia: «yo he sido y soy hombre de partido, pero jamás he recordado para nada mi ideal político cuando se ha tratado de instrucción pública; me pertenezco entero al bien de mi Patria y no de un partido, cuando se trata de la educación popular.»

El general Excmo. Sr. Ros de Olano, lo mismo en el Congreso que cuando fuimos por él presentados al Rey, se expresó en iguales ó parecidos términos.

Otro de los ilustres catedráticos que ha tomado la palabra en el Congreso, antes del Sr. Becerra, Castelar etc., y que con más sentido práctico ha puesto el dedo en la llaga al tratar de la instrucción popular de España y de la suerte del Magisterio, ha sido el Senador del Reino Excelentísimo Sr. D. José Galdo: este ilustre personaje, que ha visitado las escuelas del extranjero, lejos de sus labios la adulación, ha dicho con tono severo al Magisterio, que los Gobiernos, mas que por los clamores del Profesorado y necesidades de la enseñanza, se ven obligados á atender este importante Ramo de la administracion pública, porque los empujan, sin medio á la resistencia, las naciones cultas de Europa y América; pero tenedlo entendido, maestros, añadió, que á vuestros derechos indisputables, contad mas y mejor con vuestros esfuerzos en el cumplimiento de vuestros deberes, y confiad en la prudencia que debe medir todos vuestros actos.

Finalmente, las conclusiones del eminente pedagogo señor Carderera, quizá la persona mas competente en el Congreso pedagógico, se elevaron á tan grande altura por su juicio imparcial y elevado criterio, que de seguro formará su trabajo época en los anales de nuestra regeneración pedagógica. Además de sus profundos conocimientos, el Sr. Carderera en sus viages al extranjero y visitas á las exposiciones universales, ha tenido ocasión de conocer personalmente á los mas ilustres pedagogos, incluyendo al mismo Fröbel, como lo hizo notar, única manera de poder apreciar las doctrinas que se han venido debatiendo acerca la bondad de ciertos sistemas y procedimientos sobre las escuelas de párvulos y jardines de la infancia.

Debo dar fin á la reseña, con la mas importante de nuestra misión con las frases que nos dirigió el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á cuya persona fuimos presentados las representantes del Magisterio de esta provincia, por el Diputado Sr. Alberto de Quintana: «ó yo sucumbo en la pelea, nos dijo, ó llevo el Magistario de 1.ª enseñanza al Estado» En ello tendrá V. E., contestamos, un aplauso y las bendiciones de mas de veinte mil Maestros.

Corona la obra de fundadas esperanzas, la confirmación de lo que ya había dicho S. M. el Rey en el Congreso pedagógico, en audiencia particular en Palacio, que estaba en su ánimo que el Magisterio español nada tuviese que envidiar á los Maestros de las naciones mas cultas de Europa. Un viva al Rey por el general Ros de Olano, y contestado por los doscientos maestros allí reunidos, dió fin al acto.

Palafrugell 9 de Junio de 1882.—Por los representantes de la provincia.—*Vicente Roure y Armadá.*

Crónica Provincial.

En la sección correspondiente publicamos el Real Decreto estableciendo desde primero del año económico próximo el nuevo sistema de pagos á los profesores de primera enseñanza, segun el cual se encarga el Estado de llevar este servicio.

En breve, segun nuestras noticias, verá la luz pública un libro de gran importancia con destino á las Escuelas de niñas: nos referimos al «Tratado de Corte» que la profesora de la Escuela pública de Garrigue-lla ha compuesto cuya impresión toca ya á su término

El dia 26 del corriente mes, á los 8 en punto de su mañana, se dará principio en la Escuela Normal al ejercicio escrito del exámen de reválida de los que aspiran al Título de Maestro de primera enseñanza elemental ó superior.

Véndese en esta librería la magnífica colección de láminas de Historia Natural, compuesta de 60 cuadros iluminados, que con destino á las escuelas de primera enseñanza han editado los señores Hernando y Bastinos. Precio 25 pesetas.

La Dirección General ha concedido la formación de un biblioteca popular en la escuela que dirige el Sr. Domenech en la villa de Bañolas; habiéndose entregado al diputado de aquel distrito los libros que han de servir de base á la citada biblioteca. Nos congratulamos de poder comunicar á nuestros lectores tan buena noticia.

El Ayuntamiento de Ripoll ha acordado destinar la cantidad de cuatrocientas pesetas para el sostenimiento de las escuelas incompletas que forman aquel distrito escolar.

Hállase enfermo de gravedad, segun leemos en los periódicos de Barcelona, el profesor de la Escuela Normal de aquella capital, Sr. Giró. Deseamos el pronto restablecimiento del ilustrado profesor.

El Monitor de 1.ª Enseñanza publica una carta del eminente pedagogo español señor Carderera, haciendo el juicio crítico sobre el Congreso pedagógico.

El término de convocatoria á las oposiciones que deben celebrarse en esta capital para la provisión de los magisterios vacantes, es el día 8 de Julio á las tres de la tarde. Las solicitudes deben extenderse en papel de 75 céntimos y las certificaciones en papel de peseta.

Seccion Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Los atrasos en el pago de sus haberes, que desde hace años experimenta el Magisterio de primera enseñanza en muchas provincias, han sido causa de que el Gobierno de V. M. dictase disposiciones encaminadas á regularizar este servicio, que tan directamente contribuye á la ilustracion del pueblo, y cuya importancia seria inútil encarecer.

No han respondido, por desgracia, los resultados prácticos á los esfuerzos constantes del Gobierno para corregir el mal: la retribucion de los Profesores, asi como el material de los establecimientos, continúan sometidos al mismo lamentable y desordenado sistema.

Pero deber es del Gobierno procurar que se dominen cuantos obstáculos puedan oponerse al desarrollo necesario de la instruccion primaria, y abriga la seguridad de vencerlos, insistiendo firmemente en sus propósitos de respetar la ley, de corregir los abusos y de secundar al propio tiempo los patrióticos deseos de V. M., tantas veces repetidos, en beneficio del Profesorado de las Escuelas públicas.

Jamás ha logrado su debido cumplimiento, en 25 años que cuenta de existencia, el precepto vigente de la ley que impone al Gobierno la obligacion de «adoptar cuantos medios estén á su alcance para asegurar á los Maestros el puntual pago de sus atenciones, pudiendo, cuando fuere necesario, establecer en las capitales de provincia la recaudacion y distribucion de los fondos consignados para este objeto y para el material de las Escuelas, á fin de que los pagos se hagan con la debida regularidad y exactitud.»

Es indudable que para llevar á efecto la disposicion legal con condiciones de permanencia de ningun medio ofrece hoy mayores garantías de éxito que el de satisfacer estas preferentes atenciones con ingresos de recaudacion segura, tales como los recargos de las contribuciones directas, cuyos fondos, en la parte correspondiente entregados y centralizados en Cajas provinciales y distribuidos por habilitados que elijan los Maestros, se acomodarán á un nuevo sistema de fácil ejecucion que ha de imponer necesariamente al servicio la normalidad nunca obtenida hasta ahora.

Quedan, por consecuencia, dentro de este organismo todos los Ayuntamientos del Reino, salvo muy pocas excepciones de algunos que no utilizan los recargos, debido generalmente á la circunstancia de tener nivelados sus presupuestos; pero el Gobierno dictará disposiciones especiales, segun los casos, que faciliten el puntual cumplimiento de la medida, y si fuera indispensable propondrá, mediante un proyecto de ley, que sea obligatorio á todos los Municipios sin distincion el uso de los recargos en la parte necesaria al ménos para cubrir las atenciones de las Escuelas.

Adopta el Gobierno esta importante reforma con más altos propósitos, como el pensamiento de que constituya el principio de un sistema, cuyo desarrollo permita que la primera enseñanza logre una organizacion armónica, independiente en todas sus esferas, así en la económica y en la administrativa, como en la técnica ó pedagógica.

Fundado en estas razones, el Presidente del Consejo, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Junio de 1882.—SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M.—Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO.

«Artículo 1.º Las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, comprendidas en los presupuestos municipales serán satisfechas, desde el próximo año económico, con la parte necesaria de los recargos sobre las contribuciones directas que quedan asignados al cumplimiento de este servicio.

Si alguna vez fuese necesario retener el importe de dichos recargos para el pago de los débitos de los ayuntamientos á favor del Tesoro público, ó por cualquier otro concepto, no podrá ser comprendida en esta retención la parte destinada á la primera enseñanza.

Art. 2.º Los delegados del Banco de España para el servicio de contribuciones y sus agentes recaudadores deducirán de lo recaudado por cuenta de los recargos correspondientes á cada distrito municipal la suma que ha de servir para cubrir las expresadas obligaciones, y la entregarán por trimestres en las cajas especiales de primera enseñanza que para este servicio se han de establecer en cada provincia.

Estas cajas tendrán por único objeto el ingreso, custodia y pago de los fondos que, segun las disposiciones de este decreto, se destinan á aquel objeto, y funcionarán bajo la dependencia inmediata de las juntas provinciales de instrucción pública, sin intervención alguna de la administración general del Estado.

Hasta que se verifique la instalación de estas cajas, desempeñarán sus funciones las depositarias de fondos provinciales.

Art. 3.º El ministro de Fomento dictará las disposiciones que sean necesarias para asegurar asimismo el ingreso en las cajas que determina el artículo anterior de las sumas correspondientes á los Ayuntamientos que en la actualidad no hacen uso de los recargos; pero en el interin quedan obligados estos Ayuntamientos á verificar por sí mismos el expresado ingreso, cuidando de su realización los gobernadores de provincia, que podrán emplear los medios de apremio que la legislación vigente autoriza respecto al cobro de contribuciones directas.

Art. 4.º El Gobierno presentará á las Córtes el oportuno proyecto de ley para hacer obligatorio á todos los Ayuntamientos el uso de los recargos sobre las contribuciones, en las cantidades necesarias al sostenimiento de la primera enseñanza, pero sin que aquellos excedan del máximum autorizado por las leyes de presupuestos.

Art. 5.º El ministro de Fomento dictará tambien las disposiciones convenientes para obtener en breve tiempo el pago de todos los atrasos á favor de la primera enseñanza, y por el de Hacienda se coadyuvará al mismo fin, dando las instrucciones necesarias á los delegados de las provincias, los cuales en virtud de reclamación de los gobernadores civiles, dispondrán la redención de todos los valores y créditos que á favor de los ayuntamientos hubiese de abonar el Tesoro público, para que puedan ser aplicados á aquel objeto.

Art. 6.º El pago á los maestros y maestras se hará por medio de habilitados, que elegirán los de cada partido judicial, pudiendo asumir uno mismo la representación de todos los de la provincia.»